



**INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS RELATIVOS A PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS EN LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

1. Información confidencial

Se entenderá por "información confidencial" toda información relativa a una persona física identificada o identificable por la cual pueda determinarse, directa o indirectamente su identidad, sea mediante identificador, nombre, número, localización o elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

A esta definición hay que añadir todos aquellos datos que, sin ser considerados de carácter personal, tengan valor para la Diputación Provincial de Almería, abarcando los siguientes tipos de información (conste por escrito o no), sin que la presente enumeración excluya otras clases de informaciones también confidenciales: expedientes administrativos, técnicas, programas de formación, test, investigación y desarrollo, ideas, invenciones, conceptos, anotaciones, esquemas, diseños, dibujos, organigramas, memorándums, procesos, procedimientos, "know-how", fórmulas, datos, programas y aplicaciones informáticas, mejoras, descubrimientos, conocimientos de cualquier clase puestos a disposición del Miembro del Tribunal, materiales de referencia, materiales y técnicas de marketing, planes de investigación y desarrollo, marketing, nuevos servicios, secretos comerciales y cualquier otra información relacionada con ciudadanos y proveedores, listas de tributos, proyectos de políticas públicas, información financiera, presupuestos, plantillas y métodos de gestión y contabilidad, así como los derechos, títulos e intereses que pudiera alegar sobre las invenciones, patentables o no, realizadas u obtenidas por el Miembro del Tribunal durante la vigencia de la relación que le une a la Diputación Provincial de Almería.

2. Compromiso de confidencialidad y secreto profesional

Como Miembro del Tribunal se compromete a cumplir con las instrucciones determinadas por la Diputación Provincial de Almería que afectan al desarrollo de sus funciones para garantizar la confidencialidad y el secreto profesional de toda la "información confidencial", por lo que se obliga explícitamente a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros de la organización que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte que la contenga.

Accederá a la "información confidencial" sólo si es necesario para su actuación como miembro del tribunal/comisión y exclusivamente para los fines autorizados por la Diputación Provincial de Almería.

Los medios de trabajo proporcionados por la Diputación Provincial de Almería (ordenadores, internet, correo electrónico, etc.) serán utilizados única y exclusivamente para el desarrollo eficiente del propio trabajo, pudiéndose la Diputación de Almería realizar tareas de verificación, vigilancia y control sobre los mismos sin informar expresamente al miembro del tribunal/comisión.

3. Propiedad de la "información confidencial"

Como miembro del tribunal/comisión reconoce la propiedad de la Diputación Provincial de Almería respecto de todos los datos considerados "información confidencial" en el apartado 1 de este acuerdo y se compromete a devolver todas las copias de dicha información y cualquier soporte físico que estén bajo su control a la Diputación Provincial de Almería si éste lo solicita.

4. Tratamiento de datos

El miembro del tribunal/comisión, en el desarrollo de sus funciones, declara cumplir la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal, así como acatar las políticas de información y de seguridad que establezca la Diputación Provincial de Almería para garantizar la protección de datos y se compromete a seguir las instrucciones en ellas reflejadas y, en caso de observar que son violadas, a notificarlo sin demora injustificada a la Diputación Provincial de Almería para su conocimiento y aplicación de medidas correctivas para remediar y mitigar los efectos ocasionados.

5. Sigilo sobre deliberaciones del tribunal/comisión

El miembro del tribunal/comisión declara que guardará sigilo sobre las deliberaciones del Tribunal/Comisión del que formo parte, y me comprometo a no difundir ninguna de las opiniones que se expresen durante las sesiones que se celebren, asumiendo que el/la Presidente/a y el/la Secretario/a del órgano de selección son los/as únicos/as que pueden informar sobre las decisiones del mismo, sin que en ningún caso pueda trascender el desarrollo de las sesiones a personas ajenas al Tribunal/Comisión.

6. Responsabilidad de los miembros del tribunal/comisión

El miembro del tribunal/comisión será responsable frente a la Diputación Provincial de Almería y terceros de cualquier perjuicio que pudiera derivarse para unos y otros del incumplimiento de los compromisos de este acuerdo, pudiendo suponer el inicio de acciones legales, así como la reclamación de las indemnizaciones, sanciones y daños o perjuicios que la Diputación Provincial de Almería se vea obligada a atender como consecuencia de dicho incumplimiento.

7. Fin de la prestación de servicio

El cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acuerdo es de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización de la relación entre el miembro del tribunal/comisión y la Diputación Provincial de Almería. Por ello, el miembro del tribunal/comisión garantiza que, tras terminar la relación, guardará el mismo secreto profesional respecto de la "información confidencial" a la que haya tenido acceso durante el desempeño de sus funciones.

El incumplimiento, por parte del miembro del tribunal/comisión, de cualesquiera de los términos, condiciones y obligaciones del presente acuerdo determinará la responsabilidad que su actuación negligente lleve aparejada.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente compromiso el arriba declarante, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.



DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	
TRIBUNAL PROCESO SELECCIÓN			

DECLARA

☐ NO estar incurso/a en causa de abstención de las contenidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud del cual no pueden intervenir en este Tribunal/Comisión las personas en las que se den algunas de las siguientes causas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- f) A cumplimentar solo por los miembros de tribunales: no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

☐ Que, como miembro del tribunal/comisión, al tener acceso al tratamiento de datos personales y a información confidencial relativa a los procesos de selección de personal y provisión de puestos objeto del Tribunal del que forma parte, CONOCE Y ACEPTA MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD Y EL SECRETO PROFESIONAL sobre dicha información, ya que de no respetarla causaría un perjuicio gravísimo a la Diputación Provincial de Almería.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.1.f) y 29 del RGPD, art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y 52 a 53 del EBEP, como miembro del tribunal es consciente que está obligado mantener la confidencialidad y el secreto profesional respecto de los datos personales que trate y al deber de protegerlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con la Diputación Provincial de Almería, por lo cual éste declara conocer y cumplir las instrucciones para el tratamiento de datos que se acompañan en el reverso del presente documento.

FIRMA

Y PARA QUE CONSTE EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, A EFECTOS DE MI PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL/COMISIÓN DE REFERENCIA, FIRMO LA PRESENTE

EN

, A

(FIRMA DEL INTERESADO)

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL PARA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL.

